



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

BASES de la convocatoria de ayudas al estudio de los hijos del personal funcionario y laboral de la Diputación Provincial de Soria.

El Acuerdo Regulador de las condiciones económicas, sociales y de empleo aplicable al personal funcionario y el Convenio Colectivo del personal laboral de esta Diputación Provincial, en sus artículos 44 y 60, respectivamente, contemplan la concesión de ayudas al estudio de los hijos del personal funcionario y laboral a cuyo fin, la Diputación, durante el último trimestre de cada año, publicará la oportuna convocatoria para el curso académico correspondiente.

En cumplimiento de aquella previsión, se convocan para el curso académico 2013-2014 las ayudas al estudio conforme a las siguientes Bases:

1ª.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas al estudio de los hijos del personal funcionario y laboral previstas en el art. 44 del Acuerdo Regulador y art.66 del Convenio Colectivo del personal laboral de esta Diputación Provincial.

2ª.- BENEFICIARIOS.

Podrán acceder a estas ayudas:

- Los funcionarios de carrera.
- Los funcionarios interinos con, al menos, dos años ininterrumpidos de prestación de servicios bajo esta condición.
- El personal laboral fijo.
- El personal laboral de carácter temporal con, al menos, un año ininterrumpido de prestación de servicios bajo esta condición.

3ª.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de las ayudas deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener hijos menores de 25 años que no perciban ingresos por cuenta propia.
- Que los hijos cursen estudios de Licenciatura, Diplomatura o Formación Profesional de Grado Superior en Centros Universitarios y que no se impartan en la provincia de Soria o no hayan sido admitidos en un centro de la provincia.
- Que los ingresos de la unidad familiar no supere los 36.000 € anuales, cantidad que se aumentará a 45.000 € anuales para el caso de familias numerosas.
- Que no esté repitiendo curso o asignaturas aisladas no superadas en el curso académico anterior.
- Que no se obtengan otras ayudas económicas por igual concepto.

4ª.- REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO.

La renta familiar a efectos de las ayudas económicas se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio 2011 de cada uno de los miembros computables de la familia que se calcularán según se contempla en la normativa en vigor de la Secretaría de Estado de Educación y Formación en su convocatoria de becas para alumnado universitario y de otros estudios superiores.

5ª.- CUANTÍA DE LA AYUDA.

La cuantía máxima a percibir por beneficiario será de 1.200 €

BOPSO-134-22112013



6ª.- SOLICITUD DE LA AYUDA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

La solicitud de ayuda al estudio se formulará conforme a modelo de solicitud que figura como Anexo I.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y se presentarán en el Registro de la Diputación Provincial o en cualquier de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7ª.- DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Certificado del centro en el que se realizan los estudios donde se acredite la matriculación del interesado, los estudios que ampara la matrícula y si se produce o no la repetición de curso o de asignaturas aisladas.

- Declaración del solicitante de la ayuda en la que conste que el hijo no percibe ingresos por cuenta propia.

- Declaración del solicitante de la ayuda en la que conste que no se perciben ayuda alguna para la misma finalidad, tanto de instituciones públicas como privadas.

- Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los ingresos de la unidad familiar durante el ejercicio 2012 según declaración de la renta correspondiente a dicho ejercicio.

- Documento acreditativo, en su caso, de la condición de familia numerosa.

- Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según los artículos 18, 19 y 24.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

8ª.- CRITERIOS DE CONCESIÓN.

Todos los solicitantes que reúnan los requisitos exigidos serán beneficiarios de la ayuda correspondiente en la cuantía que resulte de dividir el número de beneficiarios con derecho a la ayuda y el importe total de las ayudas a conceder, según se contempla en la cláusula siguiente, con el límite máximo de 1.200 € por beneficiario.

9ª.- FINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS.

La financiación de las ayudas se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 92020-16207 y 92020-16212, del presupuesto en vigor, por un importe máximo total de 28.000 €.

10ª.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

A la vista de las solicitudes presentadas y la documentación aportada, por el departamento de personal se elaborará una propuesta de resolución de la presente convocatoria que elevará a la Junta de Gobierno Local.

La resolución, que será notificada a los interesados, detallará las ayudas concedidas a cada solicitante y su cuantía. Asimismo se incluirá una relación de solicitantes a los que se deniega la ayuda con indicación de los motivos.

La resolución deberá adoptarse antes de finalizar el presente año.

11ª.- VERIFICACIÓN Y CONTROL.

Son obligaciones de los beneficiarios de ayudas al estudio las siguientes:

- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de ayuda.



- Comunicar a la Diputación Provincial la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

- Poner en conocimiento de la Diputación Provincial la anulación de matrícula así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.

12ª.- ANULACIÓN Y REINTEGRO DE LA AYUDA.

Se procederá a la anulación de la subvención y al reintegro de las cantidades percibidas en los casos señalados por el art. 23 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Soria (*Boletín Oficial de la Provincia de Soria* núm. 147, de 23 de diciembre de 2009).

En la tramitación del expediente de anulación de la subvención se garantizará, en todo caso, el derecho del beneficiario a ser oído y formular cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de su actuación.

El reintegro de cantidades percibidas en concepto de subvención devengará, en todo caso, intereses de demora desde la fecha de su pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

SOLICITUD DE AYUDA AL ESTUDIO DE LOS HIJOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

D/Dª

Funcionario/Personal laboral de la Diputación Provincial de Soria, (táchese lo que proceda), que presta sus servicios como (puesto de trabajo que desempeña), en el centro (lugar donde se prestan los servicios), a la vista de la convocatoria de ayudas al estudio publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* núm., de fecha, considerando que reúne todos los requisitos exigidos en la base 3ª de las de la convocatoria,

SOLICITA le sea concedida una ayuda al estudio en los términos de la base 7ª y, en todo caso, con un máximo de 1.200 €, en relación con los estudios que viene desarrollando durante el curso académico 2013/2014 su hijo/a

D/Dª de años de edad.

Para los estudios de

Impartidos en el Centro

En la localidad de

Acompañando la siguiente documentación:

- Certificado del centro en el que se realizan los estudios donde se acredite la matriculación del interesado, los estudios que ampara la matrícula y si se produce o no la repetición de curso o de asignaturas aisladas.

- Declaración del solicitante de la ayuda en la que conste que el hijo no percibe ingresos por cuenta propia.

- Declaración del solicitante de la ayuda en la que conste que no se perciben ayuda alguna para la misma finalidad, tanto de instituciones públicas como privadas.

- Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los ingresos de la unidad familiar durante el ejercicio 2011.

BOPSO-134-22112013



- Documento acreditativo, en su caso, de la condición de familia numerosa.
 - Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según los artículos 18, 19 y 24.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Soria, a de de 2013.

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a

A los efectos de solicitar ayuda económica por estudios de mi hijo/a

D/D^a

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

1º.- Que me encuentro al día en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2º.- Que no percibo ayuda económica alguna, tanto de instituciones públicas como privadas, por razón de los estudios que cursa mi hijo/a.

3º.- Que el indicado hijo/a, no percibe ingresos por cuenta propia.

Y para que así conste, a los efectos de acompañar a la solicitud de ayuda, según convocatoria publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* núm. de fecha efectuó la presente declaración responsable en

Soria, a de de 2013

Soria, 12 de noviembre de 2013.- El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

2636

BOPSO-134-22112013